Página 1 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5 2020961739		

No. **/ SEPRI-SEGUR**

Medellín, 02 de agosto 2025

Señor brigadier general
WILLIAM CASTAÑO RAMOS
Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá
Calle 48 45 - 58
Medellín, Antioquia

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 12-2-10047-25.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X__ O FINAL___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**02/07/2025**	**Hasta**	**01/08/2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Artículo 2.1.1.2.1.8. Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.

Artículo 2.1.1.2.1.7. Publicación de la información contractual. De conformidad con el literal (c) del artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) (transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)

Mediante comunicación oficial No. GS-2025-194398-MEVAL del 02/07/2025, el señor Coronel Gustavo Adolfo Rodríguez Hernández, obrando en calidad de Comandante de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá (E), nombró como supervisor y coordinador del contrato del asunto a la señora Teniente Carla Patricia Bolívar Fonseca, Jefe de Seguridad Instalaciones.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 00

Información del contrato

Contrato No. / Orden de compra No.	12-2-10047-25.
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MOTORES PARA EL PORTÓN CORREDIZO DE INGRESO A LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍ ANTIOQUIA"
Contratista	CONSTRUREDES GRUPO GÓMEZ S.A.S N.I.T. 900.688.446-9
Representante legal	SAMUEL DE JESÚS GÓMEZ HOLGUÍN, cédula de ciudadanía 70.471.191 de Caicedo - Antioquia
Valor inicial del contrato u orden de compra	DOCE MILLONES DOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS ($ 12.256.500,00)
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No Aplica
Valor total del contrato u orden de compra	DOCE MILLONES DOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS ($ 12.256.500,00)
Plazo de ejecución inicial	02/07/2025 al 15/08/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	02/07/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	15/08/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No Aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No Aplica
Adiciones	No Aplica
Modificatorios	No Aplica
Prorrogas	No Aplica
Otros	No Aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- El día 03/07/2025, se toma contacto vía celular al número 3104007451, con el señor Alexander Gómez Cartagena, Ingeniero en Energía de la empresa CONSTRUREDES GRUPO GÓMEZ ANTIOQUIA, con el fin

de coordinar la puesta en marcha e instalación de los motores para las puertas correspondientes al ingreso y salida vehicular del comando.

- El día 07/07/2025 se recibe confirmación mediante mensaje vía WhatsApp por parte del señor Alexander Gómez Cartagena, Ingeniero en Energía de la empresa CONSTRUREDES GRUPO GÓMEZ ANTIOQUIA, manifestando que para el día 08/07/2025 iniciarían con la instalación de los motores.

- El día 08/07/2025 se instala el motor de la puerta de ingreso vehicular quedando en funcionamiento de inmediato. No fue posible la instalación para el motor de la puerta salida vehicular, debido a que el señor ingeniero Alexander Gómez Cartagena manifiesta que no es prudente ya que la puerta necesita un mantenimiento o posible cambio por el evidente deterioro, y esta situación posiblemente reduce de manera considerable la vida útil del motor.

- El día 09/07/2025 mediante correo electrónico disenos@construredes.com.co se recibe el informe técnico correspondiente a la primera intervención realizada el día 08 de julio de 2025. En dicho informe se detallan las observaciones y recomendaciones relacionadas con la puerta de la salida vehicular.

- El día 09/07/2025, se solicita al Comandante del Departamento el cambio de la puerta salida vehicular, mediante comunicación oficial GS-2025-227402-DEANT

- **VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES**

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual.	(SI)	No Aplica
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	(SI)	No Aplica
3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	(SI)	No Aplica
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	(SI)	No Aplica
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	(SI)	No Aplica
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por	(SI)	No Aplica

cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.		
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	(SI)	No Aplica
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	(SI)	No Aplica
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	(SI)	No Aplica
10.Cumplir con las obligaciones ambientales exigidas en la normatividad vigente.	(SI)	No Aplica
11.Cumplir con las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	(SI)	No Aplica
12. Cumplir con los requisitos exigidos para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.	(SI)	No Aplica
13. Cumplir con la normatividad ambiental aplicable al objeto contractual.	(SI)	No Aplica

camilo.mejiac camilo.mejiac camilo.mejiac

14. Cumplir con la ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones".	(SI)	No Aplica
15. Entregar los bienes y/o servicios objeto del presente estudio en excelentes condiciones.	(SI)	No Aplica
16. Cumplir a cabalidad con todos y cada uno de los ítems requeridos en el anexo condiciones técnicas mínimas.	(SI)	No Aplica
17. Deberá contar con un Sistema de Gestión y Seguridad en el trabajo, de acuerdo con los lineamientos técnicos solicitados en el Decreto 1072 de 2015, resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones que lo reglamenten, debidamente documentado y firmado, tal y como lo especifica la resolución 1016 de 1989.	(SI)	No Aplica
18. Todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas de la nota 4 a la 11 de la Resolución No. 04280 del 011113, Guía Para la etapa de Planeación de los procesos de Contratación en la Policía Nacional).	(SI)	No Aplica
19. Cumplir con lo señalado en el Capítulo 6, del Decreto 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"*, define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión del decreto 052 del 2017, Resoluciones 1111 de 2017 y 0312 de 2019	(SI)	No Aplica
20.Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será	(SI)	No Aplica

camilo.mejiac camilo.mejiac camilo.mejiac

civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.		

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:		
MOTOR PARA EL PORTÓN DE INGRESO: Operador 230 V para cancelas correderas con un peso de hasta 2000 kg con codificador relativo. 	(SI)	El contratista cumple con las obligaciones estipuladas en el contrato
MOTOR PARA EL PORTÓN DE SALIDA: Operador de 24 V para puertas correderas de hasta 1.500 kg, de uso intensivo. 	(SI)	El contratista cumple con las obligaciones estipuladas en el contrato
CAPACIDAD OPERATIVA Los proponentes mediante certificación escrita firmada por el representante legal, deberá certificar que cuenta con la existencia en bodega de equipos a contratar, con el fin de evitar un incumplimiento o prorrogas al contrato ser adjudicado, así mismo con la capacidad financiera, logística y talento humano para el cargue, descargue e instalación de los mismos de acuerdo la solicitud y coordinaciones con el supervisor del contrato.	(SI)	El contratista cumple con las obligaciones estipuladas en el contrato
EXPERIENCIA DEL PERSONAL Los bienes objeto del presente proceso deberán ser debidamente instalados, por tal motivo es importante para la entidad, conocer que cada una de las personas que estarán al frente de la instalación y entrega de los equipos antes mencionados cuente con la experiencia y capacitación suficiente para lo cual deberá contar con el siguiente personal:	(SI)	El contratista cumple con las obligaciones estipuladas en el contrato

2020961799

PERSONAL: un (1) técnico en cualquiera de las siguientes áreas o afines: ✓ Mantenimiento electrónico o electromecánico **EXPERIENCIA**: Experiencia general: mínimo de un (1) año, el cual será avalado mediante la fecha del diploma y/o acta de grado expedido por un centro educativo avalado por el ministerio de educación Mencionado personal presentará junto con la oferta los respectivos soportes de los estudios realizados.		
El oferente se compromete que una vez adjudicado el contrato asumirá todos los costos directos e indirectos, incluidos almacenamiento, empaque, embalaje, transporte, seguros e instalación, entre otros, para la entrega de los elementos.	(SI)	El contratista cumple con las obligaciones estipuladas en el contrato
Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato, serán asumidas como responsabilidad del CONTRATISTA.	(SI)	El contratista cumple con las obligaciones estipuladas en el contrato
El oferente certificará que cumple con la aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST con base al Decreto 1072 del 2015 y la Resolución 0312 de 2019 estándares mínimos, esta certificación deberá contar con los respectivos soportes avalados por el técnico, tecnólogo o profesional en salud ocupacional contratado por la empresa o en su defecto presentar los resultados obtenidos por la Administradora de Riesgos Laborales. El resultado de la evaluación de los estándares mínimos de su sistema de gestión en SST, deben contar con una calificación general mayor o igual al 85%. Nota: adicional de la documentación mencionada con anterioridad, se requerirá que el oferente o su representante legal allegue con su oferta diligenciado el formulario.	(SI)	El contratista cumple con las obligaciones estipuladas en el contrato
Los equipos que los oferentes oferten deben ser de marcas reconocidas en el mercado colombiano, de excelente soporte técnico en repuestos y garantías, para lo cual deberá anexar ficha técnica de los equipos a ofertar, donde se pueda evidenciar marca y casa fabricante de los equipos, so pena de ser rechazada la propuesta si los bienes a ofertar no cumplen con los requerimientos mínimos exigidos por la entidad.	(SI)	El contratista cumple con las obligaciones estipuladas en el contrato
SEGURIDAD DE INSTALACIONES Durante la ejecución del contrato y durante el tiempo de garantía el contratista deberá cumplir con el		

camilo.mejiac camilo.mejiac camilo.mejiac

protocolo de seguridad de instalaciones y normas internas de seguridad física de acuerdo a lo establecido en el Manual de seguridad física de instalaciones policiales (resolución 01675 del 21/05/2021). Todas las adecuaciones y gastos adicionales que surjan en el desarrollo de la instalación de los motores, serán a cargo del contratista, el cual podrá realizar visita técnica a las instalaciones, previa coordinación con el jefe de seguridad de instalaciones del comando de departamento de Policía Antioquia.	(SI)	El contratista cumple con las obligaciones estipuladas en el contrato
El oferente se compromete que una vez adjudicado el contrato deberá cubrir con los gastos de transporte, mano de obra de las devoluciones de bienes defectuosos, en mal estado o que no cumplan con las características técnicas exigidas los cuales deberán ser recogidos por el contratista y serán remplazados por otros de las mismas especificaciones técnicas en un plazo máximo de 48 horas.	(SI)	El contratista cumple con las obligaciones estipuladas en el contrato
El contratista se compromete a realizar los Mantenimientos Preventivos y Correctivos, que fueren necesarios durante la garantía de los equipos y deberá certificar por escrito que contará con un tiempo de respuesta a las solicitudes del supervisor del contrato como máximo de cinco (05) horas después del requerimiento.	(SI)	El contratista cumple con las obligaciones estipuladas en el contrato
El oferente no deberá estar reportado en el Registro Único de Infractores Ambientales *"RUIA"*, deberán anexar certificado o reporte donde junto con la oferta, donde conste que no se encuentran reportados como infractores. La Policía Nacional se reserva el derecho a verificar esta información.	(SI)	El contratista cumple con las obligaciones estipuladas en el contrato
La instalación de los motores por parte del contratista a la Policía Nacional –comando de Departamento de Policía Antioquia se realizarán a todo costo, en la adecuación de los espacios, incluyendo mano de obra, redes, garantizando la correcta instalación y funcionamiento de los equipos.	(SI)	El contratista cumple con las obligaciones estipuladas en el contrato
los motores serán entregados a la Policía Nacional con los respectivos manuales y accesorios del equipo	(SI)	El contratista cumple con las obligaciones estipuladas en el contrato
Los elementos deben ser entregado de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones descritas en el presente proceso.	(SI)	El contratista cumple con las obligaciones estipuladas en el contrato
Confidencialidad e integridad de la información institucional: dada la naturaleza de los servicios a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información	(SI)	El contratista cumple con las obligaciones estipuladas en el contrato

institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información.		

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

- Durante el presente mes, no se instala ni se pone en marcha el motor de la puerta de la salida vehicular, ya que el señor Alexander Gómez Cartagena, Ingeniero en Energía de la empresa CONSTRUREDES GRUPO GÓMEZ ANTIOQUIA emite un concepto donde manifiesta que no es prudente, ya que la puerta necesita un mantenimiento o posible cambio por el evidente deterioro, y esta situación posiblemente reduce de manera considerable la vida útil del motor.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (30) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (14) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

FORMA DE PAGO

La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, pagará al contratista de forma total el valor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura comercial, debidamente acompañada de recibido a satisfacción e informe de supervisión por parte del supervisor del contrato, el certificado de aportes parafiscales y entrada de los bienes y/o servicios en el respectivo almacén de la policía Metropolitana del Valle de Aburrá. Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya a lugar. Acorde con el derecho a turno estipulado en Art. 19 ley 1150 de 2007 y la programación del plan anual de caja (PAC).

PARÁGRAFO PRIMERO: si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional – Metropolitana del Valle de Aburrá realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.

2020961799

PARÁGRAFO SEGUNDO: dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo a satisfacción, sin que sobrepase el plazo de ejecución del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato la factura comercial de los bienes entregados, servicios prestados u obras realizadas.

En caso que la factura se devuelva por no cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley y en el contrato, el contratista contará con un término máximo de dos (2) días para su corrección, sin que este término sobrepase el plazo de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: si los documentos recibidos son devueltos por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el último mes del año 2025 la Policía Nacional – Policía Metropolitana del Valle de Aburrá constituirá la factura en cuentas por pagar y realizara el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2026 siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. Lo anterior no acarreará ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista.

El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes y/o servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor.

"Artículo 4°.

"10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.

Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al derecho de turno. Dicho registro será público.

Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan".

Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo de Contratos – analista de contratos – SILOG de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá ubicada en la calle 48 45-58 piso No 2, los siguientes documentos:

- Formato constancia recibido a satisfacción código 2BS-FR-0045 ver. 3 (Diligenciado en su totalidad por parte del supervisor del contrato en cumplimiento de la Resolución 00090 de 2018, donde certifique la conformidad de la entrega en los términos, condiciones y características técnicas establecidas en el contrato y sus anexos) coordinar con el supervisor del contrato.

- Facturas o cuenta de cobro originales. Deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 y 618 del Estatuto Tributario, Decreto 1001 de 1997, articulo 17. Otros documentos equivalentes a la factura.

- Certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal o revisor fiscal. (se solicita verificar que en la certificación se mencione que durante los últimos seis (6) meses calendario

legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley").

- Planilla pago aportes parafiscales correspondientes al mes que se tramita el pago.

- Para la cancelación del dinero se deben facilitar los documentos requeridos por la Policía Metropolitana del Valle Aburrá y este estará sujeto a los trámites administrativos y fiscales vigentes, conforme con los cupos del PAC, que autorice la Dirección del Tesoro Nacional y la Dirección General de la Policía Nacional, al derecho a turno y de acuerdo con la manera en que se sitúen los recursos correspondientes.

- Si los documentos en referencia son devueltos por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, la Policía Metropolitana del Valle Aburrá, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique.

- Si el documento de recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores solo se empezarán a contar desde la fecha en que se entreguen los documentos corregidos desde el momento en que se haya aportado el último documento requerido para tal fin.

- Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses de cualquier clase o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA: EL contratista al momento de realizar la facturación deberá realizar las siguientes actividades, con el fin que se puede generar el pago correspondiente por el bien o servicio prestado en caso que esté obligado a facturar electrónicamente, así:

- Contratista o proveedor (emisor).
- Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
- Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
- Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas Finales, según ejemplo:
 Si es en el asunto:

✓ Si es en la nota final:
- 16-01-01-M3; #Contrato; correo.supervisor@correo.policia.gov.co
- Código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, número del contrato y/o orden de compra, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma

Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML).

Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma.

2020961799

Nota importante: de no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$ 12.256.500,00	100,00%
Valor total de las entregas	$ 0	0%
Valor total facturado	$ 0	0%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0	0%
Valor pagado	$ 0	0%
Valor pendiente de entrega	$ 12.256.500,00	100,00%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
-	-	-	-	-	-	-	-

4.2 Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)*

Hasta la fecha no se ha realizado entrega de los elementos por parte de la empresa contratista.

5 RECOMENDACIONES

No Aplica

6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

camilo.mejiac camilo.mejiac camilo.mejiac

Página 13 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Teniente Carla Patricia Bolívar Fonseca
Jefe de Seguridad Instalaciones
Supervisor de Contrato No. 12-2-10047-25.
Correo electrónico: deant.guardia@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3124401591

camilo.mejiac camilo.mejiac camilo.mejiac camilo.mejiac camilo.mejiac

GS-2025-254453-DEANT

S GENERALES DEL APORTANTE

tificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
688446	9	CONSTRUREDES GRUPO GOMEZ SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL RIESGO 5	CRA 47 19 SUR 33	ENVIGADO-ANTIOQUIA	4481739	Si

S GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
ón	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
	2025-06	1548829880	9487418374	E	2025/06/12	2025/06/12	BANCOLOMBIA	0	$57,888,000

DACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO		NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES					
dentificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
RSAL: PRINCIPAL RIESGO 5 (80 Afiliados)																					$196,082,113	$31,627,100			$196,082,113	$7,827,800			$202,276,356	$8,071,800			$196,082,113		$10,361,300		$0	$0		$57,888,000
de Trabajo: ADMINISTRATIVOS (0199) (15 Afiliados)																					$41,674,167	$6,748,400			$41,674,167	$1,667,500			$42,818,473	$1,713,300			$41,674,167		$213,000		$0	$0		$10,342,200
BELLO Depto: ANTIOQUIA (3 Afiliados)																					$4,956,667	$793,300			$4,956,667	$198,400			$6,100,973	$244,200			$4,956,667		$23,100		$0	$0		$1,259,000
26367148	CORDOBA GOMEZ GLORIA ESPERANZA																		25-14	30	$2,780,000	$444,800	EPS010	30	$2,780,000	$111,200	CCF04	30	$2,780,000	$111,200	14-25	30	$2,780,000	0.522%	$14,600	30	$0	$0	Si	$681,800
1020405476	GAVIRIA URREA SANTIAGO		X																23020 1	2	$256,667	$41,100	EPS010	2	$256,667	$10,300	CCF04	2	$1,400,973	$56,100	14-25	2	$256,667	0.522%	$1,400	2	$0	$0	Si	$108,900
43615163	MEDINA MEDINA DAMARIS MAYERLY												X						25-14	8	$512,000	$82,000	EPS010	8	$512,000	$20,500	CCF04	8	$512,000	$20,500	14-25	8	$512,000	0.000%	$0	8	$0	$0	Si	$123,000
43615163	MEDINA MEDINA DAMARIS MAYERLY																		25-14	21	$1,344,000	$215,100	EPS010	21	$1,344,000	$53,800	CCF04	21	$1,344,000	$53,800	14-25	21	$1,344,000	0.522%	$7,100	21	$0	$0	Si	$329,800
43615163	MEDINA MEDINA DAMARIS MAYERLY													L					25-14	1	$64,000	$10,300	EPS010	1	$64,000	$2,600	CCF04	1	$64,000	$2,600	14-25	1	$64,000	0.000%	$0	1	$0	$0	Si	$15,500
ENVIGADO Depto: ANTIOQUIA (5 Afiliados)																					$18,547,000	$3,047,700			$18,547,000	$742,100			$18,547,000	$742,100			$18,547,000		$95,000		$0	$0		$4,626,900
28555700	CARDOZO JARAMILLO LILIANA JOSEFA																		25-14	30	$3,850,000	$616,000	EPS010	30	$3,850,000	$154,000	CCF04	30	$3,850,000	$154,000	14-25	30	$3,850,000	0.522%	$20,100	30	$0	$0	Si	$944,100
1011392814	GOMEZ LONDOÑO JUAN JOSE																		25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS010	30	$1,423,500	$57,000	CCF04	30	$1,423,500	$57,000	14-25	30	$1,423,500	0.522%	$7,500	30	$0	$0	Si	$349,300
1011392815	GOMEZ LONDOÑO JUAN MANUEL																		25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS010	30	$1,423,500	$57,000	CCF04	30	$1,423,500	$57,000	14-25	30	$1,423,500	0.522%	$7,500	30	$0	$0	Si	$349,300
43347004	GOMEZ HOLGUIN LILIANA MARIA																		25-14	27	$3,465,000	$554,400	EPS010	27	$3,465,000	$138,600	CCF04	27	$3,465,000	$138,600	14-25	27	$3,465,000	0.522%	$18,100	27	$0	$0	Si	$849,700
43347004	GOMEZ HOLGUIN LILIANA MARIA														X				25-14	1	$128,333	$20,600	EPS010	1	$128,333	$5,200	CCF04	1	$128,333	$5,200	14-25	1	$128,333	0.000%	$0	1	$0	$0	Si	$31,000
43347004	GOMEZ HOLGUIN LILIANA MARIA														X				25-14	2	$256,667	$41,100	EPS010	2	$256,667	$10,300	CCF04	2	$256,667	$10,300	14-25	2	$256,667	0.000%	$0	2	$0	$0	Si	$61,700
75092287	OBANDO MONTOYA MAURICIO FERNANDO																		25-14	30	$8,000,000	$1,360,000	EPS010	30	$8,000,000	$320,000	CCF04	30	$8,000,000	$320,000	14-25	30	$8,000,000	0.522%	$41,800	30	$0	$0	Si	$2,041,800
ITAGUI Depto: ANTIOQUIA (2 Afiliados)																					$5,273,500	$843,800			$5,273,500	$211,000			$5,273,500	$211,000			$5,273,500		$27,600		$0	$0		$1,293,400
1000192891	CARDONA MARIN MARIA JOSE																		23030 1	30	$1,423,500	$227,800	EPS010	30	$1,423,500	$57,000	CCF04	30	$1,423,500	$57,000	14-25	30	$1,423,500	0.522%	$7,500	30	$0	$0	Si	$349,300
21595408	GOMEZ HOLGUIN MARLENY																		23030 1	30	$3,850,000	$616,000	EPS010	30	$3,850,000	$154,000	CCF04	30	$3,850,000	$154,000	14-25	30	$3,850,000	0.522%	$20,100	30	$0	$0	Si	$944,100
MEDELLIN Depto: ANTIOQUIA (5 Afiliados)																					$12,897,000	$2,063,600			$12,897,000	$516,000			$12,897,000	$516,000			$12,897,000		$67,300		$0	$0		$3,162,900
1041531763	FLOREZ HOLGUIN GLADIS DEL SOCORO																		23030 1	29	$1,376,050	$220,200	EPS010	29	$1,376,050	$55,100	CCF04	29	$1,376,050	$55,100	14-25	29	$1,376,050	0.522%	$7,200	29	$0	$0	Si	$337,600
1041531763	FLOREZ HOLGUIN GLADIS DEL SOCORO														X				23030 1	1	$47,450	$7,600	EPS010	1	$47,450	$1,900	CCF04	1	$47,450	$1,900	14-25	1	$47,450	0.000%	$0	1	$0	$0	Si	$11,400
43588164	HOYOS GOMEZ MARTHA ELENA																		25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$57,000	CCF04	30	$1,423,500	$57,000	14-25	30	$1,423,500	0.522%	$7,500	30	$0	$0	Si	$349,300
1000548777	PEREZ LONDOÑO ANA KARINA																		25-14	30	$1,920,000	$307,200	EPS010	30	$1,920,000	$76,800	CCF04	30	$1,920,000	$76,800	14-25	30	$1,920,000	0.522%	$10,100	30	$0	$0	Si	$470,900
43915919	VARGAS TREJOS NINI JOHANA																		23030 1	30	$4,280,000	$684,800	EPS010	30	$4,280,000	$171,200	CCF04	30	$4,280,000	$171,200	14-25	30	$4,280,000	0.522%	$22,400	30	$0	$0	Si	$1,049,600
1128453964	VERGARA JARAMILLO ARIEL DAVID																		23020 1	30	$3,850,000	$616,000	EPS010	30	$3,850,000	$154,000	CCF04	30	$3,850,000	$154,000	14-25	30	$3,850,000	0.522%	$20,100	30	$0	$0	Si	$944,100

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

GS-2025-254453-DEANT

S GENERALES DEL APORTANTE

tificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
688446	9	CONSTRUREDES GRUPO GOMEZ SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL RIESGO 5	CRA 47 19 SUR 33	ENVIGADO-ANTIOQUIA	4481739	Si

S GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
ón	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
	2025-06	1548829880	9487418374	E	2025/06/12	2025/06/12	BANCOLOMBIA	0	$57,888,000

IMEN DE PAGO

O	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
DMINISTRADORAS: 4)				80	$31,627,100	$0	$0	$31,627,100
LFONDOS	231001	800,227,940	6	4	$1,700,300	$0	$0	$1,700,300
LPENSIONES	25-14	900,336,004	7	23	$10,919,200	$0	$0	$10,919,200
RVENIR	230301	800,224,808	8	31	$11,008,000	$0	$0	$11,008,000
OTECCION	230201	800,229,739	0	22	$7,999,600	$0	$0	$7,999,600
DMINISTRADORAS: 1)				80	$10,361,300	$0	$0	$10,361,300
LMENA	14-25	800,226,175	3	80	$10,361,300	$0	$0	$10,361,300
DMINISTRADORAS: 3)				80	$8,071,800	$0	$0	$8,071,800
FAM	CCF21	860,013,570	3	13	$873,400	$0	$0	$873,400
JASAN	CCF39	890,200,106	1	1	$17,600	$0	$0	$17,600
MFAMA	CCF04	890,900,841	9	66	$7,180,800	$0	$0	$7,180,800
DMINISTRADORAS: 7)				80	$7,827,800	$0	$0	$7,827,800
MPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	$78,000	$0	$0	$78,000
S SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	54	$5,900,300	$0	$0	$5,900,300
MISANAR	EPS017	830,003,564	7	4	$288,300	$0	$0	$288,300
EVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	5	$478,500	$0	$0	$478,500
UD MIA EPS	EPS046	900,914,254	1	1	$15,600	$0	$0	$15,600
UD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	11	$884,600	$0	$0	$884,600
NITAS	EPS005	800,251,440	6	4	$182,500	$0	$0	$182,500
L				80	$57,888,000	$0	$0	$57,888,000

camilo.mejiac

CONSTRUREDES
GRUPO GÓMEZ S.A.S

FORMATO CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA JURÍDICA.

La suscrito revisora fiscal y Representante Legal, acreditan que la persona jurídica **CONSTRUREDES GRUPO GÓMEZ S.A.S**, identificada con **NIT. 900.688.446-9**, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección.

La presente certificación se expide en envigado Antioquia a los cuatro (04), días del mes de julio, del año 2025, para efectos del proceso de selección de Mínima cuantía NMC-DC-CMM-038-2025, y para los fines de la celebración del contrato si a este hay lugar.

Se firma según el caso por

OLESIA MORENO RIVERA
Revisor Fiscal
C.C. Nº. No. 42.798594
Tarjeta Nº No. 110608-T

SAMUEL DE JESÚS GÓMEZ HOLGUÍN
Represente Legal
C.C. Nº 70.471.191 de Caicedo Antioquia

2020961799


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 42.798.594
MORENO RIVERA
APELLIDOS
OLESIA
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 08-MAR-1974
LA ESTRELLA
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.55
ESTATURA
A+
G.S. RH
F
SEXO
30-SEP-1992 LA ESTRELLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A-0115100-00035862-F-0042798594-20080731

camilo.mejiac camilo.mejiac camilo.mejiac

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

2030E1E0EF3093E54E

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **OLESIA MORENO RIVERA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 42798594 de LA ESTRELLA (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 110608-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

110608-T

OLESIA
MORENO RIVERA
C.C. 42798594
RESOLUCION INSCRIPCION 067 FECHA 2005/05/26
UNIVERSIDAD F. C. JAIME ISAZA CADAVID

PRESIDENTE
LUZ MYRIAM DIAZ MUÑOZ 119498



IDEQS

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

LOGOFORMAS COM# 2022566

camilo.mejiac

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900688446	9	CONSTRUREDES GRUPO GOMEZ SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL RIESGO 5	CRA 47 19 SUR 33	ENVIGADO-ANTIOQUIA	4481739	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-05	2025-06	1548829880	9487418374	E	2025/06/12	2025/06/12	BANCOLOMBIA	0	$57,888,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes		
SUCURSAL: PRINCIPAL RIESGO 5 (80 Afiliados)																							$196,082,113	$31,627,100			$196,082,113	$7,827,800					$202,276,356	$8,071,800			$196,082,113		$10,361,300		$0	$0		$57,888,000
Centro de Trabajo: ADMINISTRATIVOS (0199) (15 Afiliados)																							$41,674,167	$6,748,400			$41,674,167	$1,667,500					$42,818,473	$1,713,300			$41,674,167		$213,000		$0	$0		$10,342,200
Ciudad: BELLO Depto: ANTIOQUIA (3 Afiliados)																							$4,956,667	$793,300			$4,956,667	$198,400					$6,100,973	$244,200			$4,956,667		$23,100		$0	$0		$1,259,000
1	CC	26367148	CORDOBA GOMEZ GLORIA ESPERANZA																		25-14	30	$2,780,000	$444,800	EPS010	30	$2,780,000	$111,200	CCF04	30	$2,780,000	$111,200	14-25	30	$2,780,000	0.522%	$14,600	30	$0	$0	Si	$681,800		
2	CC	1020405476	GAVIRIA URREA SANTIAGO		X																230201	2	$256,667	$41,100	EPS010	2	$256,667	$10,300	CCF04	2	$1,400,973	$56,100	14-25	2	$256,667	0.522%	$1,400	2	$0	$0	Si	$108,900		
3	CC	43615163	MEDINA MEDINA DAMARIS MAYERLY											X							25-14	8	$512,000	$82,000	EPS010	8	$512,000	$20,500	CCF04	8	$512,000	$20,500	14-25	8	$512,000	0.000%	$0	8	$0	$0	Si	$123,000		
4	CC	43615163	MEDINA MEDINA DAMARIS MAYERLY																		25-14	21	$1,344,000	$215,100	EPS010	21	$1,344,000	$53,800	CCF04	21	$1,344,000	$53,800	14-25	21	$1,344,000	0.522%	$7,100	21	$0	$0	Si	$329,800		
5	CC	43615163	MEDINA MEDINA DAMARIS MAYERLY													L					25-14	1	$64,000	$10,300	EPS010	1	$64,000	$2,600	CCF04	1	$64,000	$2,600	14-25	1	$64,000	0.000%	$0	1	$0	$0	Si	$15,500		
Ciudad: ENVIGADO Depto: ANTIOQUIA (5 Afiliados)																							$18,547,000	$3,047,700			$18,547,000	$742,100					$18,547,000	$742,100			$18,547,000		$95,000		$0	$0		$4,626,900
6	CC	28555700	CARDOZO JARAMILLO LILIANA JOSEFA																		25-14	30	$3,850,000	$616,000	EPS010	30	$3,850,000	$154,000	CCF04	30	$3,850,000	$154,000	14-25	30	$3,850,000	0.522%	$20,100	30	$0	$0	Si	$944,100		
7	CC	1011392814	GOMEZ LONDOÑO JUAN JOSE																		25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS010	30	$1,423,500	$57,000	CCF04	30	$1,423,500	$57,000	14-25	30	$1,423,500	0.522%	$7,500	30	$0	$0	Si	$349,300		
8	CC	1011392815	GOMEZ LONDOÑO JUAN MANUEL																		25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS010	30	$1,423,500	$57,000	CCF04	30	$1,423,500	$57,000	14-25	30	$1,423,500	0.522%	$7,500	30	$0	$0	Si	$349,300		
9	CC	43347004	GOMEZ HOLGUIN LILIANA MARIA																		25-14	27	$3,465,000	$554,400	EPS010	27	$3,465,000	$138,600	CCF04	27	$3,465,000	$138,600	14-25	27	$3,465,000	0.522%	$18,100	27	$0	$0	Si	$849,700		
10	CC	43347004	GOMEZ HOLGUIN LILIANA MARIA													X					25-14	1	$128,333	$20,600	EPS010	1	$128,333	$5,200	CCF04	1	$128,333	$5,200	14-25	1	$128,333	0.000%	$0	1	$0	$0	Si	$31,000		
11	CC	43347004	GOMEZ HOLGUIN LILIANA MARIA													X					25-14	2	$256,667	$41,100	EPS010	2	$256,667	$10,300	CCF04	2	$256,667	$10,300	14-25	2	$256,667	0.000%	$0	2	$0	$0	Si	$61,700		
12	CC	75092287	OBANDO MONTOYA MAURICIO FERNANDO																		25-14	30	$8,000,000	$1,360,000	EPS010	30	$8,000,000	$320,000	CCF04	30	$8,000,000	$320,000	14-25	30	$8,000,000	0.522%	$41,800	30	$0	$0	Si	$2,041,800		
Ciudad: ITAGUI Depto: ANTIOQUIA (2 Afiliados)																							$5,273,500	$843,800			$5,273,500	$211,000					$5,273,500	$211,000			$5,273,500		$27,600		$0	$0		$1,293,400
13	CC	1000192891	CARDONA MARIN MARIA JOSE																		230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS010	30	$1,423,500	$57,000	CCF04	30	$1,423,500	$57,000	14-25	30	$1,423,500	0.522%	$7,500	30	$0	$0	Si	$349,300		
14	CC	21595408	GOMEZ HOLGUIN MARLENY																		230301	30	$3,850,000	$616,000	EPS010	30	$3,850,000	$154,000	CCF04	30	$3,850,000	$154,000	14-25	30	$3,850,000	0.522%	$20,100	30	$0	$0	Si	$944,100		
Ciudad: MEDELLIN Depto: ANTIOQUIA (5 Afiliados)																							$12,897,000	$2,063,600			$12,897,000	$516,000					$12,897,000	$516,000			$12,897,000		$67,300		$0	$0		$3,162,900
15	CC	1041531763	FLOREZ HOLGUIN GLADIS DEL SOCORO																		230301	29	$1,376,050	$220,200	EPS010	29	$1,376,050	$55,100	CCF04	29	$1,376,050	$55,100	14-25	29	$1,376,050	0.522%	$7,200	29	$0	$0	Si	$337,600		
16	CC	1041531763	FLOREZ HOLGUIN GLADIS DEL SOCORO													X					230301	1	$47,450	$7,600	EPS010	1	$47,450	$1,900	CCF04	1	$47,450	$1,900	14-25	1	$47,450	0.000%	$0	1	$0	$0	Si	$11,400		
17	CC	43588164	HOYOS GOMEZ MARTHA ELENA																		25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$57,000	CCF04	30	$1,423,500	$57,000	14-25	30	$1,423,500	0.522%	$7,500	30	$0	$0	Si	$349,300		
18	CC	1000548777	PEREZ LONDOÑO ANA KARINA																		25-14	30	$1,920,000	$307,200	EPS010	30	$1,920,000	$76,800	CCF04	30	$1,920,000	$76,800	14-25	30	$1,920,000	0.522%	$10,100	30	$0	$0	Si	$470,900		
19	CC	43915919	VARGAS TREJOS NINI JOHANA																		230301	30	$4,280,000	$684,800	EPS010	30	$4,280,000	$171,200	CCF04	30	$4,280,000	$171,200	14-25	30	$4,280,000	0.522%	$22,400	30	$0	$0	Si	$1,049,600		
20	CC	1128453964	VERGARA JARAMILLO ARIEL DAVID																		230201	30	$3,850,000	$616,000	EPS010	30	$3,850,000	$154,000	CCF04	30	$3,850,000	$154,000	14-25	30	$3,850,000	0.522%	$20,100	30	$0	$0	Si	$944,100		

camilo.mejiac camilo.mejiac camilo.mejiac

aportes en línea

Planilla Resumen

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900688446	9	CONSTRUREDES GRUPO GOMEZ SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL RIESGO 5	CRA 47 19 SUR 33	ENVIGADO-ANTIOQUIA	4481739	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-05	2025-06	1548829880	9487418374	E	2025/06/12	2025/06/12	BANCOLOMBIA	0	$57,888,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				80	$31,627,100	$0	$0	$31,627,100
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	4	$1,700,300	$0	$0	$1,700,300
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	23	$10,919,200	$0	$0	$10,919,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	31	$11,008,000	$0	$0	$11,008,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	22	$7,999,600	$0	$0	$7,999,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				80	$10,361,300	$0	$0	$10,361,300
COLMENA	14-25	800,226,175	3	80	$10,361,300	$0	$0	$10,361,300
CCF (ADMINISTRADORAS: 3)				80	$8,071,800	$0	$0	$8,071,800
CAFAM	CCF21	860,013,570	3	13	$873,400	$0	$0	$873,400
CAJASAN	CCF39	890,200,106	1	1	$17,600	$0	$0	$17,600
COMFAMA	CCF04	890,900,841	9	66	$7,180,800	$0	$0	$7,180,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 7)				80	$7,827,800	$0	$0	$7,827,800
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	$78,000	$0	$0	$78,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	54	$5,900,300	$0	$0	$5,900,300
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	4	$288,300	$0	$0	$288,300
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	5	$478,500	$0	$0	$478,500
SALUD MIA EPS	EPS046	900,914,254	1	1	$15,600	$0	$0	$15,600
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	11	$884,600	$0	$0	$884,600
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	4	$182,500	$0	$0	$182,500
TOTAL				80	$57,888,000	$0	$0	$57,888,000

camilo.mejiac camilo.mejiac camilo.mejiac camilo.mejiac camilo.mejiac